INVITACIÓN PÚBLICA A PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO NÚMERO ESAL-009-2026 PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de Jenesano – Boyacá requiere celebrar un convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Invitación a Entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017.

1. CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está previsto en el Decreto 092 de 2017, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

La presente actuación administrativa ostenta el objeto de poder perfeccionar relación contractual, cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026.",** conforme a las especificaciones relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026."**

2.1.1 RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR.

2.1.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	COMPONENTE	ALCANCE OBJETIVO	VALOR TOTAL ($)
1	FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN	• Producción técnica, artística y cultural de las jornadas principales. • Operación funcional de sonido, iluminación, video, escenarios, energía y demás sistemas necesarios. • Coordinación de presentaciones musicales, artísticas y culturales. • Gestión de agrupaciones locales, regionales y nacionales conforme a la programación aprobada. • Desarrollo de actos protocolarios, actividades tradicionales y muestras culturales. • Operación logística, seguridad, señalización, control de aforo, movilidad y orientación. • Transmisión, registro o cubrimiento audiovisual de las actividades principales, cuando lo determine la Alcaldía. • Implementación de espectáculos especiales, luces o pirotecnia únicamente cuando estén autorizados y cumplan la normativa aplicable.	139.410.000
2	FESTIVAL DE LA BOTA, RUANA Y SOMBRERO	• Organización y ejecución integral de la jornada tradicional. • Desarrollo de programación cultural, artística, recreativa y deportiva. • Implementación de la muestra gastronómica tradicional para la población beneficiaria definida por la Alcaldía. • Adecuación de espacios, zonas cubiertas, señalización, mobiliario y servicios sanitarios requeridos según el aforo. • Vinculación de procesos, participantes y expresiones tradicionales del municipio. • Registro de la actividad.	13.200.000
3	CONCURSO Y EXHIBICIÓN DE CAR AUDIO	• Organización técnica, operativa y segura de la exhibición. • Entrega de incentivos o reconocimientos conforme al reglamento y a la bolsa aprobada. • Delimitación, señalización control.	6.690.000
4	CONCURSO DE MINIMULAS	• Convocatoria, inscripción y registro de participantes. • Definición de categorías y criterios de evaluación. • Gestión de jurados y elaboración del acta de juzgamiento. • Entrega de premios o incentivos conforme al reglamento aprobado. • Logística, seguridad y registro de la actividad.	3.960.000
5	DÍA EN FAMILIA - FESTIVAL DE COMETAS	• Organización y ejecución de una jornada familiar y recreativa. • Desarrollo de actividades de integración, animación, concursos y participación comunitaria. • Producción técnica funcional y suficiente para la jornada. • Atención y entrega controlada de alimentos o refrigerios a la población definida. • Aplicación de medidas de seguridad y manejo de riesgos. • Registro de la actividad.	14.715.000

6	DÍA DULCE	• Organización y ejecución de una jornada infantil integral. • Implementación de estaciones recreativas, lúdicas y de animación. • Producción técnica funcional para el desarrollo de la actividad. • Entrega controlada de alimentos, dulces u otros elementos autorizados. • Disponibilidad de atracciones, juegos o elementos recreativos seguros y aptos para la población infantil. • Aplicación de protocolos de seguridad y atención de emergencias. • Registro audiovisual.	12.025.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**190.000.000**

CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS

ALCANCE TÉCNICO

La entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá ejecutar integralmente las actividades técnicas, artísticas, culturales, recreativas, deportivas, logísticas, administrativas, promocionales y operativas necesarias para el desarrollo del programa, garantizando:

• Planeación y puesta en marcha de la programación cultural, recreativa y deportiva.
• Producción técnica funcional y suficiente para las características de cada actividad, su programación y aforo.
• Operación logística, control de acceso, orientación, señalización, seguridad y atención de participantes.
• Vinculación y circulación de artistas, agrupaciones y procesos culturales locales, regionales y nacionales, según la programación aprobada.
• Desarrollo de actividades tradicionales, comunitarias, familiares, infantiles, recreativas y deportivas.
• Implementación de estrategias de comunicación, divulgación y promoción institucional.
• Registro audiovisual, memoria histórica y documentación sistemática de la ejecución.
• Cumplimiento de la normativa aplicable a eventos públicos, espectáculos, alimentos, seguridad, derechos de autor, pirotecnia y demás actividades especiales, cuando corresponda.
• Presentación de informes técnicos, administrativos y financieros con soportes suficientes para la supervisión.

COMPONENTES TÉCNICOS DEL PROYECTO

Planeación, coordinación y gestión integral del programa

Incluye las actividades necesarias para organizar, coordinar y controlar la ejecución integral de la agenda institucional.
• Elaboración del plan operativo y cronograma detallado.
• Articulación con dependencias municipales, autoridades, organismos de socorro y demás actores requeridos.
• Gestión de permisos, autorizaciones y requisitos técnicos aplicables.
• Coordinación general, técnica, artística, logística, administrativa y financiera.

COMPONENTE 1. **Ferias y fiestas en honor a la Virgen del Carmen**

• Producción técnica, artística y cultural de las jornadas principales.
• Operación funcional de sonido, iluminación, video, escenarios, energía y demás sistemas necesarios.
• Coordinación de presentaciones musicales, artísticas y culturales.
• Gestión de agrupaciones locales, regionales y nacionales conforme a la programación aprobada.
• Desarrollo de actos protocolarios, actividades tradicionales y muestras culturales.
• Operación logística, seguridad, señalización, control de aforo, movilidad y orientación.
• Transmisión, registro o cubrimiento audiovisual de las actividades principales, cuando lo determine la Alcaldía.
• Implementación de espectáculos especiales, luces o pirotecnia únicamente cuando estén autorizados y cumplan la normativa aplicable.

COMPONENTE 2. **Festival de la Bota, Ruana y Sombrero**
• Organización y ejecución integral de la jornada tradicional.

• Desarrollo de programación cultural, artística, recreativa y deportiva.
• Implementación de la muestra gastronómica tradicional para la población beneficiaria definida por la Alcaldía.
• Adecuación de espacios, zonas cubiertas, señalización, mobiliario y servicios sanitarios requeridos según el aforo.
• Vinculación de procesos, participantes y expresiones tradicionales del municipio.
• Registro de la actividad.

COMPONENTE 3. **Concurso y exhibición de car audio**
• Organización técnica, operativa y segura de la exhibición.
• Entrega de incentivos o reconocimientos conforme al reglamento y a la bolsa aprobada.
• Delimitación, señalización control.

COMPONENTE 4. **Concurso de mini mulas**
• Convocatoria, inscripción y registro de participantes.
• Definición de categorías y criterios de evaluación.
• Gestión de jurados y elaboración del acta de juzgamiento.
• Entrega de premios o incentivos conforme al reglamento aprobado.
• Logística, seguridad y registro de la actividad.

COMPONENTE 5. **Día en Familia - Festival de Cometas**
• Organización y ejecución de una jornada familiar y recreativa.
• Desarrollo de actividades de integración, animación, concursos y participación comunitaria.
• Producción técnica funcional y suficiente para la jornada.
• Atención y entrega controlada de alimentos o refrigerios a la población definida.
• Aplicación de medidas de seguridad y manejo de riesgos.
• Registro de la actividad.

COMPONENTE 6. **Día Dulce**
• Organización y ejecución de una jornada infantil integral.
• Implementación de estaciones recreativas, lúdicas y de animación.
• Producción técnica funcional para el desarrollo de la actividad.
• Entrega controlada de alimentos, dulces u otros elementos autorizados.
• Disponibilidad de atracciones, juegos o elementos recreativos seguros y aptos para la población infantil.
• Aplicación de protocolos de seguridad y atención de emergencias.
• Registro audiovisual.

RESULTADOS ESPERADOS

• Agenda cultural, recreativa, deportiva y tradicional ejecutada conforme al Plan de Desarrollo y al cronograma aprobado.
• Actividades institucionales desarrolladas con condiciones técnicas, logísticas, sanitarias y de seguridad adecuadas.
• Participación efectiva de artistas, agrupaciones, procesos culturales, comunidades, familias, niños, niñas y demás poblaciones objetivo.
• Fortalecimiento de las tradiciones, identidad cultural, apropiación comunitaria y circulación artística del municipio.
• Población beneficiaria atendida conforme a las metas y mecanismos de control aprobados.
• Memoria audiovisual e institucional completa de las actividades ejecutadas.
• Recursos públicos ejecutados con trazabilidad, eficiencia, coherencia y destinación verificable.
• Informes técnicos y financieros suficientes para acreditar el cumplimiento integral del contrato.

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA ESAL

• Equipo técnico, administrativo, artístico y operativo idóneo para la ejecución.
• Capacidad para coordinar simultáneamente actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias.
• Infraestructura temporal, equipos y recursos necesarios para cada actividad.
• Sistemas de seguridad operacional, señalización y atención de emergencias.
• Permisos, autorizaciones y cumplimiento normativo aplicable.
• Estrategias de comunicación, promoción, registro y memoria.
• Plan operativo, cronograma, presupuesto detallado y matriz de evidencias.
• Entrega de información cuando sea requerida.

PLAN OPERATIVO Y PROGRAMACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, la ESAL deberá presentar para aprobación de la supervisión:

- Cronograma detallado por actividad.
- Programación artística y cultural.
- Responsables y personal asignado.
- Plan técnico y logístico.
- Plan de comunicaciones.
- Matriz de riesgos y protocolos.

La aprobación del plan operativo no podrá modificar los requisitos mínimos, reducir las metas ni eliminar los ofrecimientos que hayan otorgado puntaje.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO DE JENESANO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos y culturales.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos y culturales.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
5.1. Información del Convenio ejecutado.
5.2. Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural e indicadores de verificación de los mismos.
5.3. Informe financiero de acuerdo con los ítems y presupuesto proyectado: se deben anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
5.4. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
5.5. Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Para Desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio la entidad ejecutora se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Jenesano.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
4. Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, el asociado deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del Municipio, los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales y en se estipulen todas las actividades en el marco del proyecto.
5. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio de Jenesano.
9. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
11. La Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
12. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
13. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.
14. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
15. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
16. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
18. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
19. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales y recreativas programadas en el marco de las tradicionales.
20. Garantizar la participación de las diferentes agrupaciones tradicionales, como artistas y los cantautores de acuerdo con la programación que se defina.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE JENESANO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por la solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que dé él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de mercadeo, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.

4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
7. En consecuencia el personal vinculado por LA ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
8. Las contrataciones que celebre LA ESAL, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

4. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

El presente CONVENIO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser:

Clasificación UNSPSC	Descripción
39111800	Accesorios de iluminación
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
10121500	Ganado vacuno
82121504	Servicios de entretenimiento o espectáculos
93141700	Organizaciones de eventos culturales
93141700	Servicios de promoción cultural
901016	Servicios de cáterin

7. CRONOGRAMA PROCESO

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	04 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA LAS 08:30 AM DEL 05 DE AGOSTO DE 2026	SECOPII
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	HASTA LAS 11:30 AM DEL 05 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	HASTA LAS 11:30 AM DEL 06 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	06 DE AGOSTO DE 2026	Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico - Comité Evaluador
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR	06 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 03:30 PM	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 03:30 PM	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:00 PM	SECOP II
CELEBRACION DE CONVENIO	11 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	MAXIMO DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes. El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que se considere necesario.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y SUS CONDICIONES: Estos documentos podrán ser consultados en la página de contratación SECOP www.contratos.gov.co y en la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 a partir de la fecha.

8 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO

9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los interesados en presentar propuesta deberán hacerlo a través de la plataforma SECOP 2.

10 PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000) M/CTE.

11 APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El MUNICIPIO DE JENESANO, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000) M/CTE,** de conformidad con disponibilidad presupuestal No. 299 de fecha de expedición 22 de julio de 2026 con los siguientes rubros, afectando los rubros descritos a continuación:

CÓDIGOS PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.031	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - ELM: MP97	35.929,00
2.3.2.02.02.009.035	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - ELM: MP97	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.191	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a	2.361.674,08

	procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - ELM: MP97	
2.3.2.02.02.009.192	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - ELM: MP97	72.557.396,92
2.3.2.02.02.009.060	Acciones ejecutadas con la comunidad - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos - ELM: MP136	25.045.000,00
2.3.2.02.02.009.151	Participación escuelas en torneos encuentros a nivel regional, departamental, nacional o internacional - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Formación y preparación de deportistas - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento - ELM: MP109	10.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000) M/CTE.**	

12. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del convenio será de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. **PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del convenio, será igual al plazo de ejecución y cuatro (1) mes más.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** MUNICIPIO DE JENESANO.

4. **FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONVENIO.**

Valor del Proyecto: Para el desarrollo del presente convenio; el valor será la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000) M/CTE.**, el valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del convenio conlleva; presupuesto que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 299 de fecha de expedición 22 de julio de 2026 con los siguientes rubros.

Forma de Pago: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio, así:

***a) Primer Desembolso a título de anticipo*:** Una vez legalizado el Convenio, expedido el registro presupuestal, aprobadas las garantías exigidas, suscrita el acta de inicio, aprobado el plan de trabajo por parte de la supervisión y acreditada la afiliación del personal vinculado a la ejecución del Convenio al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, el MUNICIPIO realizará un desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes destinados a los ítems correspondientes a las **FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN,** previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

b) Segundo desembolso: El segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor de los aportes destinados a los ítems correspondientes a las **FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN,** se efectuará una vez finalizadas las actividades respectivas, para lo cual la FUNDACIÓN deberá presentar el informe de ejecución con sus respectivos soportes, incluyendo registro fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos por la Entidad, así como la constancia del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), junto con los demás documentos requeridos para el trámite del pago.

c) Tercer desembolso: El tercer desembolso se realizará una vez ejecutadas las actividades correspondientes a **"Celebra un Día en Familia (Festival de Cometas)"**, previa presentación del informe de ejecución con los respectivos soportes, incluidos registros fotográficos, planillas de asistencia, demás formatos exigidos por la Entidad y la constancia del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), cuando haya lugar.

d) Cuarto desembolso: El cuarto y último desembolso se efectuará con la liquidación del presente Convenio, una vez ejecutadas las actividades correspondientes a **"Día Dulce"**. Para tal efecto, la FUNDACIÓN deberá adjuntar el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, el acta de liquidación del Convenio, el informe final de ejecución con todos los soportes de las actividades desarrolladas, incluidos registros fotográficos, planillas de asistencia y demás formatos exigidos por la Entidad, así como la constancia del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), cuando haya lugar.

PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

PARAGRAFO 2: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por la ESAL durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos y consignados por parte de la ESAL al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 3: Queda entendido que la ESAL solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para el Operador.

PARAGRAFO 4: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARAGRAFO 5: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del asociado.

Documentos para presentar:

1. Informe de ejecución del convenio, con sus debidos soportes
2. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio
3. Certificación paz y salvo parafiscales.
4. Factura o cuenta de cobro

13. REQUISITOS HABILITANTES:

FACTORES DE VERIFICACION

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	HABIL / NO HABIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Habilitada/No Habilitada
Verificación Financiera	Habilitada/No Habilitada
Verificación Técnica	Habilitada/No Habilitada
CALIFICACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. El comité evaluador, designado por la entidad territorial, emitirá el concepto respectivo sobre

el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea acorde a lo solicitado en la presente invitación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

De igual manera no registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente corresponda a lo solicitado en la presente invitación. El comité evaluador, designado por la entidad territorial, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

ACREDITACIÓN DE POLÍTICAS, entre las cuales deben estar como mínimo:
• Política documentada de conflictos de interés.
• Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
• Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta El grupo humano, con el que la ESAL, acredite su idoneidad, deberá estar vinculado a la misma mediante Convenios laborales, o comerciales, o mediante promesa o compromisos laborales, situación que la ESAL deberá acreditar en la presentación de la propuesta.

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL de Colombia Compra Eficiente avalado por el Revisor Fiscal.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN:

FACTORES DE PONDERACIÓN AJUSTADOS

La Entidad evaluará únicamente las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes. La ponderación conservará la estructura tradicional del proceso y tendrá un máximo de NOVECIENTOS (900) PUNTOS, así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
A. Correspondencia del objeto estatutario	200
B. Experiencia adicional relacionada	100
C. Estructura organizacional	100
D. Eficiencia de la ESAL	300
E. Ofrecimientos adicionales	200
TOTAL	**900**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO ESTATUTARIO. (200 PUNTOS)

Se evaluará la correspondencia entre el objeto estatutario de la ESAL y el programa de interés público. La denominación no tendrá que reproducir literalmente el objeto de la convocatoria, pero deberá permitir su ejecución.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ESTATUTARIO	PUNTAJE
Incluye de manera expresa actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, tradicionales o comunitarias directamente relacionadas con el proceso.	200
Comprende actividades sociales, educativas, turísticas, culturales o de bienestar que permiten razonablemente ejecutar el programa.	100
No permite ejecutar el programa o carece de relación con este.	NO HABILITADO

ACREDITACIÓN: Certificado de existencia y representación legal y, cuando resulte necesario, estatutos o reformas estatutarias. Las actividades económicas del RUT serán información complementaria y no un requisito taxativo.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL RELACIONADA. (100 PUNTOS)

La experiencia mínima habilitante no otorgará puntaje. Solo se valorará la experiencia adicional asociada con la ejecución satisfactoria de programas, contratos o convenios similares o afines al objeto.

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
Número de experiencias adicionales	Máximo puntaje a quien acredite el mayor número de contratos o convenios adicionales relacionados. Los demás por regla de tres simple.	10
Valor de la experiencia adicional	Máximo puntaje a quien acredite la mayor sumatoria, hasta el límite definido por la Entidad. Los demás por regla de tres simple.	10
Experiencia con entidades territoriales	Tres o más experiencias: 80 puntos; dos: 55; una: 30; ninguna: 0.	80

ACREDITACIÓN: Contratos o convenios acompañados de acta de liquidación, terminación, recibo a satisfacción o certificación que indique objeto, valor, plazo y cumplimiento. SECOP II será fuente de verificación, pero no la única. Se conservará el cuadro resumen del Anexo No. 7.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. (100 PUNTOS)

Se evaluará la madurez institucional de la ESAL de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin exigir órganos propios de sociedades comerciales.

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
Órganos de dirección y administración	Estatutos, actas o certificaciones que permitan verificar el funcionamiento del máximo órgano social, junta o consejo directivo, representación legal y órganos previstos estatutariamente.	60
Capacidad administrativa y técnica	Organigrama.	40

D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (300 PUNTOS)

La ESAL diligenciará el formulario de eficiencia con información de la última vigencia fiscal cerrada. La evaluación medirá la destinación de recursos a actividades misionales, la capacidad de ejecución y la trazabilidad de la información.

FACTOR	CONDICIÓN EVALUADA	PUNTOS
Eficiencia en la destinación de recursos	Certificado de acreditación de indicadores de idoneidad. Gastos asociados con programas y proyectos durante el año versus gastos de funcionamiento apropiados para su desarrollo.	150
Calidad y trazabilidad de la información	Estados financieros, notas	150

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (200 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 100 puntos por mejoras voluntarias superiores a los mínimos, incluidas dentro del valor total de la oferta y sin pagos adicionales para el Municipio. Se presentarán en formato técnico separado.

OFRECIMIENTO	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Equipo humano adicional	COORDINADOR EVENTOS: Profesional especialista en organización de eventos con experiencia en servicio logístico para la organización de eventos experiencia mínima de tres años a partir de la obtención del título de especialización y experiencia acreditable mediante dos contratos o certificaciones suscritos con entidades públicas o privadas, deberá acreditar con HOJA	100

	DE VIDA y carta de intención COORDINADOR LOGÍSTICO Profesional especialista en organización de eventos con experiencia mediante certificaciones laborales en el área de eventos con entidades públicas o privadas. (2 CERTIFICACIONES) deberá acreditar HOJA DE VIDA y carta de intención	
Presentaciones o actividades adicionales	Actividades plenamente identificadas, con cantidad, duración, soporte e indicador verificable de una Orquesta de reconocimiento regional o nacional Adicional	100

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la futura invitación pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo

DOCUMENTOS JURÍDICOS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Cuando la carta de presentación o los documentos del proceso requieran firma de un profesional por disposición legal específica, se indicará expresamente la norma y el alcance. No se exigirá "abono" profesional de la propuesta como regla general.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – RENOVADO A 2026

Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

LIBRETA MILITAR.

Se deberá adjuntar libreta militar del representante legal de la ESAL.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

La ESAL debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

REDAM

Se debe anexar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos

DELITOS SEXUALES

Se debe anexar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES – FORMULARIO 1.

Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ella haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un Lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad ostente más de seis (06) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)

El RUT deberá encontrarse actualizado. La relación con el objeto se verificará principalmente a partir del objeto estatutario y de la capacidad jurídica de la ESAL,

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Que impidan la contratación con las entidades estatales. 12.5.24 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA VIGENTE.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Jenesano.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya han sido renovados, certificados y dictaminados.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 0,14
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 20 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,30

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL de Colombia Compra Eficiente avalado por el Revisor Fiscal

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/NO HABILITA)

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Experiencia General

La experiencia general se acreditará con hasta dos (2) contratos, convenios o proyectos terminados y recibidos a satisfacción, cuyo valor sumado esa igual o superior al presupuesto oficial y que el objeto tenga relación con el presente convenio.

Experiencia Específica

La experiencia específica se acreditará con hasta dos (2) contratos, convenios o proyectos terminados y recibidos a satisfacción, relacionados con programas o actividades artísticas, culturales, recreativas o deportivas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.
Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

CARTA DE DISPONIBILIDAD PRESENTACIÓN

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de la programación artística mínima requerida para las Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen, mediante cartas suscritas por el artista, agrupación, representante legal, mánager o agente autorizado, conforme a las siguientes categorías:

a) Una presentación principal de música popular de trayectoria nacional. YO ME LLAMO YEISON JIMÉNEZ
b) Una agrupación de música tropical o bailable de trayectoria nacional. TROPICAL SHOW
c) Una agrupación de música norteña, regional mexicana o género afín. YO ME LLAMO GRUPO FRONTERA
d) Un artista o agrupación representativa del género Vallenato de trayectoria Nacional. JULIÁN MOJICA

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

La Entidad verificará los antecedentes fiscales de la ESAL y de su representante legal mediante las fuentes oficiales disponibles. Para integrantes del equipo se exigirá únicamente cuando una norma especial o la naturaleza del cargo lo haga necesario.

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de la ESAL y de su representante legal mediante las fuentes oficiales disponibles. Para integrantes del equipo se exigirá únicamente cuando resulte jurídicamente aplicable.

La Entidad verificará los antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal cuando corresponda. No se exigirá de manera general para todo el personal salvo justificación específica.

REDAM

Se debe anexar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos

DELITOS SEXUALES

Se debe anexar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales

A su vez el municipio consultará el SECOP I Y II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

15 CAUSALES DE RECHAZO:

a) El incumplimiento de los requisitos habilitantes
b) No suscribirse la carta de presentación de la propuesta
c) Superar el precio del presupuesto oficial
d) La no subsanación oportuna de los requisitos habilitantes
e) El término para presentar ofertas es el indicado en el cronograma, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término, no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Jenesano – Boyacá.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 6° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

16 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El convenio que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación estatal. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Perfeccionamiento: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la firma del Convenio electrónico.

Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato: Serán a cargo de la entidad sin ánimo de lucro el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del convenio de conformidad con las Leyes, acuerdos municipales y normas locales vigentes.

Multas y cláusula penal: En el convenio a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este convenio contrae la entidad sin ánimo de lucro, el Municipio de Jenesano, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, este pagará al Municipio de Jenesano a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el Municipio de Jenesano adeude a la entidad sin ánimo de lucro, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del convenio se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

JURAMENTO Y CESIÓN. Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

18 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del mismo en el SECOP 2.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas por la Entidad si son solicitadas;

2) Que exista el Registro Presupuestal.

19 SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Garantía (riesgos a cubrir por parte del contratista):
De acuerdo con el objeto y naturaleza del convenio tenemos los siguientes riesgos:

Posibles riesgos previsibles:
No cumplimiento de términos de la propuesta,
Incumplimiento de obligaciones surgidas del contrato,
Deficiente calidad del suministro,
Indebida interpretación de la información entregada por el municipio.
Ver matriz de riesgos Estudios previos de la presente Invitación pública.

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
De cumplimiento	Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que ampare el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato
Buen manejo del Anticipo	Será constituida por el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.	La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Técnica de Compras Públicas y abastecimiento Estratégico, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de JENESANO

20 DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

La supervisión del presente convenio será ejercida por **DIRECCIÓN DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE.**

1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista
2) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3) Realizar seguimiento a la ejecución del CONVENIO.
4) Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
5) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO.
6) Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.
7) Requerir a la ESAL sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el CONVENIO.
8) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
9) Solicitar a la secretaria de gobierno con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO.

21 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

22 VEEDURIA CIUDADANA

LA ESAL se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Alcalde Municipal

ANEXO N°.01

SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-009-2026

**MODELO CARTA DE INTENCIÓN P.
ARA PARTICIPAR**

Ciudad / Municipio, _____ de

Doctor / Señor

Alcalde
Municipio de Jenesano
Departamento de Boyacá

ASUNTO: intención de participar Invitación **No. ESAL-009-2026**

Respetado señor alcalde:

Atentamente, me permito informarle mi intención de participar como proponente dentro de **CONVOCATORIA PUBLICA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No.** ESAL-009-2026 cuyo aviso se encuentra fijado en la cartelera municipal y cuyos términos de referencia pude consultar en forma gratuita en el portal Único de contratación del Estado www.contratos.gov.co.

La anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que cumplo con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

RAZÓN SOCIAL: REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICACIÓN: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELEFAX:

Cordialmente:
C.C.N°. /

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: _____ Señores
MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ
Ciudad

REF. SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-009-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la Invitación para la Selección de ESAL-009-2026 , para suministrar los elementos y servicios que se detallan en la invitación ESAL-009-2026 en las condiciones y cantidades descritas,

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de ser necesario y, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la invitación de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Municipio.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Municipio dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que he recibido las siguientes adendas de la invitación _____:

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE :

Cédula de ciudadanía o Nit :

REPRESENTANTE LEGAL :

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE : _____ (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA :

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses

RÉGIMEN TRIBUTARIO :
COMÚN _____
SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección y/o por cualquiera de los siguientes medios:

Dirección :
_____
Ciudad :
_____
Teléfono(s) :
_____
Fax :
_____
Correo electrónico :
_____
_____

Atentamente,
Firma:

Nombre:

C.C.:
NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

ANEXO 3.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

Municipio de Jenesano
Carrera 4 Nro. 7-11
Jenesano-Boyacá

REF. SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-009-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI _NO ____me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	▯ Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? ▯ La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	▯ ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia?		

	▯ En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? ▯ La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? No aplica para servicios profesionales.		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	¿Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d)	▯ Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? ▯ ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	▯ Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ▯ Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ▯ La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	▯ ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? ▯ Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	▯ ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ▯ Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Art. 90 Ley 1474 de 2011	▯ Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		
OBSERVACIONES	"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."		

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.
Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2026

Atentamente:

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

ANEXO N°.04

PRESUPUESTO Y PROPUESTA ECONOMICA

REF. SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-009-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

FIRMA PROPONENTE

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE JENESANO

REF. SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-009-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

EXPERIENCIA GENERAL

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor factura do en SMLMV
1									
2									

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor factura do en SMLMV
1									
2									

NOTAS:
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV.

Para constancia se firma en _____a los___días del mes de _ 2026
Atentamente, Nombres
C.C. No.
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ). Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

REF. SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-009-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

NOMBRE	PROFESION	No MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA				
			TIEMPO EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA			
				ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 7. CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
EXPERIENCIA ESPECIFICA JENESANO			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 8 FORMATO CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 8A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato UNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 8.1.4 del pliego de condiciones que sea por lo menos del 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 8.1.4 del pleigod e condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Esta opción UNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por éstos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 9.- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

ANEXO 10: MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Proceso de Contratación [Insertar información
Señores
MUNICIPIO DE JENESANO

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (*) (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No._____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(*nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO*)

_____
(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*)

ANEXO 11. MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Proceso de Contratación [Insertar información
Señores
MUNICIPIO DE JENESANO

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y_____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria No. _____, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**COMPROMISO** (2)
A. _____	_____	
B. _____	_____	
C. _____	_____	

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020____

nombre y firma del representante legal
de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

_____
(nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO 12-ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [Indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en [ ], a los [ ] días del mes de [ ] del 20[ ].

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 13– ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/Grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Incluir nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de [ ] o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en [ ], a los [ ] días del mes de [ ] del20[ ]

[firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo